



**ACUERDO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA:**

**REHABILITACIÓN DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COXCATLÁN, MUNICIPIO DE COXCATLÁN, S.L.P.**

SIENDO LAS **14:00** HORAS DEL DIA **30 DE NOVIEMBRE DE 2018**. LA SUSCRITA **MTRA. IBETH ARENAS VIDALES**, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COXCATLÁN, S.L.P., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, PRECEPTO LEGAL QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR LITERALMENTE:

**ARTÍCULO 163.** CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE ESTA LEY, LAS INSTITUCIONES PODRÁN REALIZAR OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, SIEMPRE QUE POSEAN LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO, CONSISTENTES EN MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO QUE SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS RESPECTIVOS, Y DEBERÁN, SEGÚN EL CASO:

- I. UTILIZAR LA MANO DE OBRA LOCAL COMPLEMENTARIA, LO QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁ LLEVARSE A CABO POR OBRA DETERMINADA;
- II. ALQUILAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIA;
- III. UTILIZAR PREFERENTEMENTE LOS MATERIALES DE LA REGIÓN, Y
- IV. UTILIZAR LOS SERVICIOS DE FLETES Y ACARREOS COMPLEMENTARIOS.

CUANDO SE REQUIERAN EQUIPOS, INSTRUMENTOS, ELEMENTOS PREFABRICADOS TERMINADOS, MATERIALES U OTROS BIENES QUE DEBAN SER INSTALADOS, MONTADOS, COLOCADOS O APLICADOS, SU ADQUISICIÓN SE REGISTRÁ POR LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A TAL MATERIA.

**ARTÍCULO 164.** EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN PARTICIPAR TERCEROS COMO CONTRATISTAS, SEAN CUALES FUEREN LAS CONDICIONES PARTICULARES, NATURALEZA JURÍDICA O MODALIDADES QUE ÉSTOS ADOPTEN.

*“2018, Año de Manuel José Othón”*



EN ESE ORDEN DE IDEAS Y TODA VEZ QUE DICHA OBRA FUE DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL MEDIANTE ACTA DE FECHA **30 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO, CON UN MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DE \$ **56,217.47 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 47/100 M.N.)** OBRA A CONSTRUIRSE EN UN PERIODO DE **01 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2018.**

ASI MISMO EL MUNICIPIO QUE REPRESENTO AL REUNIR LAS CONDICIONES Y EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 163 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, AUTORIZO LA CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COXCATLÁN, MUNICIPIO DE COXCATLÁN, S.L.P."** LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DEL **RAMO 33, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2018.**

BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, APROBACIÓN QUE REALIZO CON LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL A CARGO DEL **C.P. GUSTAVO GONZÁLEZ VEGA**, QUIEN FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL, TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 1, 3 13, 15, 16, 21, 24 Y 42 DE LA LEY DE LA MATERIA.

ACEPTAMOS EL ACUERDO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COXCATLÁN

**MTRA. IBETH ARENAS VIDALES**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



CONTRALORÍA  
COXCATLÁN  
2018-2021

**C.P. GUSTAVO GONZÁLEZ VEGA**  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

*"2018, Año de Manuel José Othón"*